



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO: 549/2021
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 04 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 19:15 HORAS (SIETE DE LA TARDE CON QUINCE MINUTOS), DEL DÍA **LUNES 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; EL SINDICO MUNICIPAL, PROFR. MARTIN ROSALES PARRA; MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, REGIDORA MUNICIPAL; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, REGIDOR MUNICIPAL; ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA, REGIDORA MUNICIPAL; ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDOR MUNICIPAL; MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, REGIDORA MUNICIPAL; LIC MANUEL PIZANO RAMOS, REGIDOR MUNICIPAL; C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, REGIDOR MUNICIPAL; Y LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ, REGIDORA MUNICIPAL, CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----

2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

5.-APROBACION DE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL PERIODO 2021-2024. -----

6.- ACUERDO QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA PROPUESTA DE LOS MUNICIPES QUE INTEGRARAN LA

Bud

Mary



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

COMISION PLURAL QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO, PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE. -----

7.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE RATIFICAR EN EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, AL C. PROFR. ROBERTO GEORGE GALLARDO, PARA DESEMPEÑARLO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024. -----

8.- SOLICITUD Y EN SU CASO AUTORIZACION DEL PAGO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO PEÑITAS, A.C. QUE BRINDA EL SERVICIO DE LOS RIEGOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, POR UN MONTO DE \$4,801.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE DEPORTES C. JOSE APOLINAR SANCHEZ VARGAS. -----

9.- AUTORIZACION DE APOYO ECONOMICO PARA ALIMENTACION Y TRASLADO CON LA FINALIDAD DE CAPACITARSE EN TEMAS DE SALUD, A LAS 9 AUXILIARES DE SALUD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN. -----

10.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ PARA LA CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMATLAN, COL. -----

11.- DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL REGIDOR LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA. -----

12.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A EXPEDIR EL ACUERDO CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE AL CONGRESO DEL ESTADO EL ANTEPROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. -----

13.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS OCHO REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO. -----

SEGUNDO PUNTO. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE

Buy

myang

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

lyand

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 19:18 HORAS (SIETE DE LA TARDE CON DIECIOCHO MINUTOS) DEL DÍA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO). -----

TERCER PUNTO. – LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, TERMINADA LA LECTURA Y NO HABIENDO COMENTARIOS SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADO EL ORDEN DEL DIA POR UNANIMIDAD. -----

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE EL ACTA ANTERIOR NO. 3 SE ENVIO A LOS CORREOS OFICIALES DE CADA UNO DE LOS REGIDORES EL DIA VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA SU RESPECTIVO ANALISIS, PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS MUNICIPES TIENE ALGUN COMENTARIO RESPECTO DE LA MENCIONADA ACTA, AL NO HABER COMENTARIOS SE PUSO A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

QUINTO PUNTO.- APROBACION DE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL PERIODO 2021-2024. EN ESTE PUNTO LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PRESIDENTA MUNICIPAL COMENTA QUE SE LES ENTREGO LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL PERIODO 2021-2024 A CADA UNO DE LOS MUNICIPES, PREGUNTA SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO RESPECTO AL CONTENIDO DE DICHA CONVOCATORIA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS PREGUNTA QUE ¿DE QUE MANERA SE REALIZARA LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA? CONTESTANDO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS QUE SE ENTREGARA AL COMISARIO MUNICIPAL UNA CONVOCATORIA EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES PARA QUE LA PEGUEN EN EL LUGAR DE COSTUMBRE, TAMBIEN SE PEGARA UNA CONVOCATORIA EN LA ENTRADA A LA PRESIDENCIA, Y SE PUBLICARA EN LAS REDES SOCIALES DEL H. AYUNTAMIENTO. FINALMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL PERIODO 2021-2024, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO I) -----

SEXTO PUNTO.- ACUERDO QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA PROPUESTA DE LOS MUNICIPES QUE INTEGRARAN LA COMISION PLURAL QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO, PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE. EN ESTE PUNTO LA LICDA. LEONOR

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL MENCIONA QUE PARA LLEVAR A CABO LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN NUESTRO MUNICIPIO SE DEBE INTEGRAR UNA COMISION PLURAL QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES POR LO QUE SE LES HIZO LLEGAR UNA PROPUESTA PARA INTEGRAR DICHA COMISION, PREGUNTANDO QUE SI TIENEN ALGUN COMENTARIO, AL NO HABER COMENTARIOS, SE SOMETE PARA SU APROBACION DEL H. CABILDO LA INTEGRACION DE LA COMISION PLURAL EN MENCION, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO II). -----

SEPTIMO PUNTO.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE RATIFICAR EN EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, AL C. PROFR. ROBERTO GEORGE GALLARDO, PARA DESEMPEÑARLO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PROPONE LA RATIFICACION DEL CRONISTA MUNICIPAL PROFR. ROBERTO GEORGE GALLARDO PARA DESEMPEÑARSE COMO CRONISTA MUNICIPAL DURANTE LA ADMINISTRACION 2021-2024, COMENTA QUE CADA 3 AÑOS ES RATIFICADO EN CABILDO PARA SEGUIR FORTALECIENDO EL CRONISMO MUNICIPAL Y SEGUIR PLASMANDO LA HISTORIA DEL MUNICIPIO, TAMBIEN ES IMPORTANTE QUE SE VAYA PREPARANDO UNA NUEVA PERSONA QUE TENGA EL CONOCIMIENTO HISTORICO DE LOS LIBROS Y TODO LO QUE SE GUARDA COMO ARCHIVO MUNICIPAL Y ES POR ESO QUE SE PROPUSO COMO HISTORIADOR AL MAESTRO OMAR COVARRUBIAS PARA QUE LE VALLA TRANSMITIENDO EL CRONISTA TODOS SUS CONOCIMIENTOS; TAMBIEN COMENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE EL PROFR. ROBERTO GEORGE GALLARDO SIEMPRE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DONDE TRABAJA PROCURA PROMOVER Y DAR A CONOCER EL MUNICIPIO; ÉL PIDE QUE SE LE RESPETEN LOS \$3000 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES QUE YA ESTAN PROVISIONADOS EN EL SISTEMA CONTABLE. EL SINDICO MUNICIPAL PROFR. MARTIN ROSALES PARRA PREGUNTA ¿SI EXISTE LA OBRA ESCRITA DEL CRONISTA? POR QUE ENTIENDE QUE EL CRONISTA ES UNA PERSONA QUE ACUDE CON LA GENTE DE MAS EXPERIENCIA DE LAS COMUNIDADES Y DEL MUNICIPIO A RECABAR EXPERIENCIAS Y SUCESOS IMPORTANTES Y LE GUSTARIA COMO CIUDADANO DE COQUIMATLAN SABER CUAL HA SIDO LA OBRA COMO CRONISTA QUE SUSTENTE EL PODER SER RATIFICADO COMO TAL A LO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO MENCIONA QUE SI EXITE LA OBRA Y QUE LA ESTA PREPARANDO EL MAESTRO RUBEN CARRILLO RUIZ, DIRECTOR DE CULTURA. EL TEMA DE CRONISTA EN EL MUNICIPIO ES UN NOMBRAMIENTO DE CRONISTA HONORARIO POR PERTENECER A LA ASOCIACION DE CRONISTAS DEL ESTADO Y QUE LE SOLICITARAN AL PROFR. ROBERTO GEORGE GALLARDO QUE EN ALGUNA SESION POSTERIOR MUESTRE SUS OBRAS. FINALMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA LA RATIFICACION DEL CRONISTA MUNICIPAL PROFR.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ROBERTO GEORGE GALLARDO, APROBANDOSE POR MAYORIA 9 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCION DEL SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA. (ANEXO III). -----

OCTAVO PUNTO.- SOLICITUD Y EN SU CASO AUTORIZACION DEL PAGO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO PEÑITAS, A.C. QUE BRINDA EL SERVICIO DE LOS RIEGOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, POR UN MONTO DE \$4,801.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE DEPORTES C. JOSE APOLINAR SANCHEZ VARGAS. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PRESENTA EL ESCRITO QUE HACE EL DIRECTOR DE DEPORTES C. JOSE APOLINAR SANCHEZ VARGAS POR LO QUE SOLICITA AL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS MENCIONANDO QUE SE SOLICITA EL PAGO DE SERVICIO DE RIEGO DE LOS CAMPOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE QUE AÑO CON AÑO SE VIENE REALIZANDO, EL PERIODO DE PAGO ES DE OCTUBRE DE 2021 A OCTUBRE DE 2022 POR LA CANTIDAD DE \$4,801.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 .N.) AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO IV)-----

NOVENO PUNTO.- AUTORIZACION DE APOYO ECONOMICO PARA ALIMENTACION Y TRASLADO CON LA FINALIDAD DE CAPACITARSE EN TEMAS DE SALUD, A LAS 9 AUXILIARES DE SALUD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN. EN ESTE PUNTO LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PRESIDENTA MUNICIPAL MENCIONA QUE LA ENCARGADA DE LA JURISDICCION SANITARIA 1 DRA. NELLY ROCIO FLORES GARCIA SOLICITA EL APOYO ECONOMICO PARA LAS VOLUNTARIAS EN SALUD DE LAS COMUNIDADES; YA QUE CONSTANTEMENTE ESTAN EN CAPACITACIONES Y ESTO LES GENERA UN GASTO, COMENTA QUE DESDE EL AÑO PASADO SE LES ESTA DANDO UN APOYO DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EL USO DE LA VOZ DEL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS COMENTA QUE SERIA IMPORTANTE QUE LA COMISION DE HACIENDA VEA LA POSIBILIDAD DE UN INCREMENTO PARA EL PROXIMO AÑO FISCAL, COMENTANDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE ES JUSTO Y QUE SE ANALIZARA A FONDO YA QUE LAS FINANZAS ECONOMICAS POR EL MOMENTO PRESENTAN GRAVES PROBLEMAS. FINALMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA APROBACION DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.N) MENSUALES PARA LA VOLUNTARIAS EN SALUD DE LAS COMUNIDADES, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXO V). -----

DECIMO PUNTO.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ PARA LA CREACION DEL CONSEJO

Blas

Mano

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ayam

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMATLAN, COL. EN ESTE PUNTO LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PRESIDENTA MUNICIPAL LE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ PRESIDENTA DE LA COMISION DE TURISMO QUIEN DA LECTURA A LA INICIATIVA (ANEXO VI) DONDE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN ALCANCE A SUS FACULTADES GIRE A LA COMISION DE GOBERNACION PARA QUE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO Y A SU VEZ LA CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO. LA PRESIDENTA MUNICIPAL CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN COMENTA QUE LA DIRECTORA DE TURISMO YA ESTA TRABAJANDO CON EL CONTRALOR MUNICIPAL Y LA DIRECCION JURIDICA, POR QUE EL NO HABER REGLAMENTO MUNICIPAL SE TIENEN QUE BASAR EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE COLIMA, PERO QUE SE LES ESTA PIDIENDO QUE ESPEREN AL ING. JORGE PADILLA, SUBSECRETARIO DE TURISMO QUIEN DARA ARRANQUE A LOS PROTOCOLOS PARA LA INTEGRACION DE DICHO CONSEJO. EN EL USO DE LA VOZ DE LA REGIDORA LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ SOLICITA SE TOME EN CUENTA A LA COMISION DE TURISMO CUANDO SE ELABORE DICHO REGLAMENTO. FINALMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO FELICITA A LA REGIDORA LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ Y A LOS DEMAS INTEGRANTES DE LA COMISION DE TURISMO LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA Y EL ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA POR PRESENTAR DICHA INICIATIVA. SOMETIENDO SU APROBACION PARA QUE DICHA INICIATIVA SE TURNE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. -----

DECIMO PRIMER PUNTO.- DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL REGIDOR LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA QUIEN DA LECTURA A LA INICIATIVA QUE PRESENTA, PARA POSTERIORMENTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS DAR LECTURA AL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO DONDE SE TURNA A LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL (ANEXO VII) LA INICIATIVA PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS. FINALMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL CABILDO LA APROBACION PARA QUE DICHA INICIATIVA SE TURNE A LA COMISION DE HACIENDA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. -----

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A EXPEDIR EL ACUERDO CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE AL



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

CONGRESO DEL ESTADO EL ANTEPROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. JOSE FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ DIRECTOR DE CATASTRO PARA QUE DE UNA EXPLICACION SOBRE EL DICTAMEN MENCIONADO COMENTADO QUE RESPECTO A LAS TABLAS DE VALORES CONTENIDAS EL ANTEPROYECTO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EN ESTAS NO HAY MODIFICACION ALGUNA EN VIRTUD A QUE SE PRETENDE UNA REEVALUACION TOTAL DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO A TRAVES DE UN VUELO AEREO MEDIANTE EL PROCESO DE FOTOMETRIA QUE NO PERMITA EN UN MOMENTO DETERMINAR LA SITUACION REAL DE CONSTRUCCION REAL DE LOS PREDIOS Y ESO DARA CERTEZA DE QUE ESTAMOS HACIENDO UNA RECAUDACION JUSTA Y EQUITATIVA EN FUNCION AL ARTICULO 31 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE TODOS LOS MEXICANOS ESTAN OBLIGADOS A CONTRIBUIR AL GASTO PUBLICO DE UNA FORMA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA PARA LA FEDERACION, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO AUNADO AL ART. 115 DE LA CONSTITUCION QUE ESTABLECE LA FACULTAD DEL MUNICIPIO PARA COBRAR SUS IMPUESTOS EN VIRTUD A LA AUTONOMIA HACENDARIA Y ESTO IMPLICA TENER LA BASE CATASTRAL DEPURADA Y ACTUALIZADA QUE PERMITA HACER EL COBRA JUSTO AL CONTRIBUYENTE DE LOS COBROS DE PREDIALES. EL SINDICO MUNICIPAL PROFR. MARTIN ROSALES PARRA Y LOS REGIDORES LICDA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS Y LIC. MANUEL PIZANO RAMOS COINCIDEN EL FELICITAR AL DIRECTOR DE CATASTRO LIC. JOSE FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ POR EL TRABAJO QUE VIENE REALIZANDO, Y DE APEGARSE A LA LEY SOBRE TODO EN LA PARTE SOCIAL Y QUE CON ESTA REEVALUACION QUE SE PRETENDE HACER SE PAGARA LO JUSTO Y LO LEGAR, PUES EL TRABAJO QUE DEL CABILDO ES VIGILAR Y TRABAJAR POR LO JUSTO Y LO LEGAL. (ANEXO VIII) DESPUES DE LOS COMENTARIOS DE LOS MUNICIPES LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. -----

DECIMO TERCER PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 20:05 HRS. (OCHO DE LA NOCHE CON CINCO MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

DOY FE-----

Beel

Amor

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

A T E N T A M E N T E
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
REGIDORA MUNICIPAL

LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
REGIDOR MUNICIPAL

ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA
REGIDORA MUNICIPAL

ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA
REGIDOR MUNICIPAL

MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS
REGIDORA MUNICIPAL

LIC. MANUEL PIZANO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL

C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
REGIDOR MUNICIPAL

LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
REGIDORA MUNICIPAL



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PARRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y EN BASE A LOS ARTÍCULOS 4°, 5°, 6°, Y 7° DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS ELECCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES DE COQUIMATLÁN, COL., APLICANDOSE SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, TIENEN A BIEN APROBAR LA PRESENTE:

“CONVOCATORIA”

Para elegir **AUTORIDADES AUXILIARES**, misma que fue debidamente aprobada mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de Noviembre del año 2021, registrada bajo el Acta número 4 por lo cual, esta Entidad Municipal invita:

A todos los ciudadanos residentes en las localidades que enseguida se indican, e inscritos en el Padrón Electoral, a participar en el Proceso para elegir a los integrantes de la Junta o Comisaría Municipal, según sea el caso, mismo que se realizara mediante voto universal, libre, secreto y directo, de conformidad con el procedimiento de participación ciudadana y vecinal que establece el Reglamento señalado, de la siguiente forma:

- A) En Pueblo Juárez se elegirá al Presidente, Secretario, Tesorero y los respectivos Suplentes, de la **Junta Municipal**.
- B) En las comunidades de El Poblado, El Chical, Cruz de Piedra, El Colomo, Agua Zarca, Algodonal, La Sidra, Jala, Alcomún, La Esperanza y Los Limones, se elegirán a los **Comisarios Municipales y Suplentes**.

Lo anterior de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA: Podrán participar como candidatos a los diferentes cargos de la Junta Municipal y Comisarias Municipales, los Ciudadanos de la Localidad donde se celebrara la elección, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser de Nacionalidad Mexicana.
2. Haber tenido residencia efectiva y de manera ininterrumpida en la localidad de que se trate, cuando menos de un año anterior a la fecha de registro.

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIALUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

3. No haber sido condenado por delito intencional.
4. Ser mayor de edad.
5. Tener una forma honesta de vivir.
6. Estar debidamente inscritos en la lista nominal de electores.
7. Contar con credencial para votar con fotografía.

SEGUNDA: Los Ciudadanos residentes en las localidades señaladas en la presente convocatoria que deseen participar, contarán con un plazo improrrogable de **5 cinco días naturales** para presentar propuestas de candidatos, a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Las Propuestas deberán presentarse para su registro a partir del **Martes 30 de Noviembre** y a más tardar el día **Sábado 4 de Diciembre del año en curso**, en las Oficinas de la Secretaria del H. Ayuntamiento ubicadas en Reforma y Jesús Alcaraz s/n zona centro de esta cabecera Municipal, con horario de **9:00 de la mañana a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas**, y se especificaran los nombres y demás generales (domicilio, edad, estado civil y profesión u oficio) de los Ciudadanos que se proponen para cada uno de los cargos de las Autoridades Auxiliares así como los suplentes respectivos.

TERCERA: A la solicitud de Registro, en la que señalaran domicilio en el municipio para recibir notificaciones, los aspirantes y sus suplentes deberán acompañar la siguiente **DOCUMENTACIÓN:**

1. Acta de Nacimiento debidamente certificada. (original y dos copias de cada una de los integrantes de la propuesta o terna)
2. Constancia de residencia y que tiene un modo honesto de vivir expedida por la Autoridad Municipal. (original y dos copias de cada una de los integrantes de la propuesta o terna). Para este requisito, la autoridad auxiliar del lugar del que se trate extenderá a cada uno de los aspirantes, en primera instancia, la constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir; con dicho documento acudirán ante la Secretaria del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, para que una vez recibida sea extendida la constancia respectiva.
3. Constancia de No Antecedentes Penales actualizada. (original y dos copias de cada una de los integrantes de la propuesta o terna)
4. Copia de la credencial de elector con fotografía. (original y dos copias de cada una de los integrantes de la propuesta o terna)
5. Dos fotografías en blanco y negro, recientes, no instantáneas de frente con camisa color blanco.

No se recibirán solicitudes de Registro que no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
 Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

S
Bul
y
Morales

H. Ayuntamiento
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIALUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CUARTA: La Comisión Plural de Regidores comprobará que las planillas o ternas que hayan presentado su registro reúnan y cumplan con los requisitos legales señalados en la presente convocatoria, refiriendo que, previo dictamen de procedencia que esta emita, el Secretario del H. Ayuntamiento extenderá la constancia de Registro respectiva, a más tardar **48 horas** posteriores al día de recepción de la solicitud. En el caso de que exista alguna omisión en los requisitos de la solicitud, y si la misma no está dentro de las facultades que se confiere a la Comisión Plural para subsanarla de oficio, esta notificará la prevención correspondiente por escrito a la planilla o terna respectiva, para que dentro de un plazo fatal de **24 horas**, subsane dicha omisión, en el caso de no hacerlo en el término establecido, la Comisión determinara la improcedencia de dicho registro.

QUINTA: La Elección tendrá lugar el próximo día **domingo 12 de Diciembre del año en curso** y las mesas receptoras del voto serán ubicadas en los lugares que se encuentran debidamente señalados en los cuadros que aparecen al final de la presente, mismas que se desarrollaran de las **09:00 nueve horas a las 15:00 quince horas**, y solo se ampliara esta hora siempre y cuando existan personas en la fila para emitir su voto, por lo que esta se cerrara hasta que vote el último de la fila, independientemente de la hora.

SEXTA: Podrán votar todos los ciudadanos empadronados y vecinos de la localidad de que se trate que aparezcan en la lista nominal de electores, con la sola presentación de la credencial para votar con fotografía, la cual deberá ser entregada al Comisionado del Cabildo que lleve a cabo la elección, quien entregará las boletas foliadas a los votantes en el orden en que fueron llegando a las mesas receptoras. No podrán emitir su voto quienes se presenten en estado de ebriedad, armados o haciendo escándalo, y en caso de que los representantes de las planillas lo soliciten, podrán firmar al adverso de las boletas mismas.

SEPTIMA: Una vez instalada la mesa receptora del voto, se distribuirán boletas foliadas conteniendo la fotografía del candidato que encabece la planilla o terna respectiva, los electores marcaran en la boleta foliada de la planilla o terna de su preferencia, inmediatamente después pasaran a depositar la boleta en la urna respectiva.

OCTAVA: Al final de la votación los Funcionarios de la mesa receptora de votos, en compañía de los Comisionados del Cabildo y de los Representantes de cada una de las Planillas o Ternas realizaran el escrutinio y cómputo de las boletas depositadas en las urnas y levantarán el acta respectiva firmada por los funcionarios.

Los Representantes de cada una de las Planillas o Ternas y los Comisionados del Cabildo exhibirán los resultados de cada planilla en el exterior del domicilio o lugar en donde se llevó a cabo la elección.

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIALUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

NOVENA: La Planilla o Terna que resulte electa o ganadora se le tomará protesta por la C. Presidenta Municipal y el H. Cabildo en el recinto Oficial de Cabildo a partir del día siguiente en que sea validada la elección por parte del H. Cabildo Municipal.

DECIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Honorable Cabildo Municipal.

DECIMA PRIMERA: Se ordena Publicar la Presente Convocatoria en el municipio y fijarla en los sitios públicos de costumbre.

Las mesas receptoras se instalaran en los siguientes lugares:

No	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE LAS MESAS
1	PUEBLO JUAREZ	
	Casilla 1	Portal Sur frente al Jardín Principal
	Casilla 2	Esc. Primaria Benito Juárez
2	CHICAL	Jardín Principal
3	CRUZ DE PIEDRA	Jardín Principal
4	POBLADO	Jardín Principal
5	COLOMO	Jardín Principal
6	AGUA ZARCA	Jardín Principal
7	ALGODONAL	Jardín Principal
8	LA SIDRA	Jardín Principal
9	JALA	Jardín Principal
10	ALCOMUN	Jardín Principal
11	LA ESPERANZA	Jardín Principal
12	LOS LIMONES	Jardín Principal

Dado en la Presidencia Municipal de Coquimatlán, Col., a los 29 días de del mes de noviembre de 2021.

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
Presidenta Municipal

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA
"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

S
Bul
W
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ACUERDO QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA PROPUESTA DE LOS MUNICIPES QUE INTEGRAN LA COMISION PLURAL QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO, PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE.

La Suscrita LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, en atención a lo que establecen los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en correlación con el arábigo 5º del Reglamento que Regula las Elecciones de los integrantes de las Juntas y Comisarias Municipales de Coquimatlán, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en atención a lo que señala la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que refiere que las autoridades auxiliares municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y, por consiguiente, tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar donde actúen, ejerciendo las atribuciones administrativas conforme lo determine el Reglamento del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Así mismo, el referido ordenamiento refiere que los integrantes de las autoridades auxiliares municipales serán electas mediante voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad donde se establezcan, de conformidad con el procedimiento de participación ciudadana y vecinal que fijen los ayuntamientos en los reglamentos respectivos. Las autoridades auxiliares durarán en su encargo tres años y su elección será en los primeros sesenta días después de la toma de posesión del H. Ayuntamiento respectivo.

TERCERO.- Ahora bien, la celebración de dichas elecciones se ajustara a lo establecido por el Reglamento que Regula las Elecciones de los integrantes de las Juntas y Comisarias Municipales de Coquimatlán, correspondiendo al H. Cabildo ordenar la publicación de las convocatorias para la elección de Juntas y Comisarias Municipales a más tardar sesenta días posteriores a la toma de posesión del H. Cabildo.

CUARTO.- Que dicho Reglamento Municipal refiere a la vez, que para formular y analizar el proyecto de convocatoria para la elección e Juntas y Comisarias Municipales, se deberá conformar una Comisión Plural de regidores que será

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

S

Bul

2021/11/29

ayam



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIALUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

designada por el cabildo y estará integrada por la Presidente Municipal y cuando menos un munícipe de cada uno de los partidos políticos que en él se encuentren representados.

Por lo anterior expuesto y fundado, el suscrito pone a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, para su aprobación correspondiente el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Que la Comisión Plural de Regidores, en estricto apego a lo referido por el artículo 5º del Reglamento que Regula las Elecciones de los integrantes de las Juntas y Comisarías Municipales de Coquimatlán, se conforme de la siguiente manera:

- . PRESIDENTA MUNICIPAL: LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
- . POR LA FRACCION DE MORENA: PROF. MARTIN ROSALES PARRA
- . POR LA FRACCION DEL PRI: MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS
- . POR LA FRACCION DEL VERDE: C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
- . POR LA FRACCION DE MOVIMIENTO NARANJA: LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ

ATENTAMENTE.

Coquimatlán, Col., a 29 de Noviembre de 2021.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2021-2024
PRESIDENCIA



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE RATIFICAR EN EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, AL C. PROFR. ROBERTO GEORGE GALLARDO, PARA DESEMPEÑARLO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E .**

La Suscrita, Licda. Leonor Alcaraz Manzo, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col., en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 116 y 117, en relación con el inciso c) fracción V del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, pongo a la consideración del Cabildo la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en el inciso c) fracción V del artículo 45; es facultad del Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, "Nombrar el cronista municipal para el registro escrito del acontecer histórico local".

SEGUNDO. En relación a lo anterior, y en ejercicio de mis facultades para presentar iniciativas ante este Cabildo, previstas en los artículos 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, propongo ante Ustedes nombrar a la persona que deberá de fungir como cronista municipal para el registro del acontecer histórico local, proponiendo para tal efecto al **C. ROBERTO GEORGE GALLARDO**, quien cabe mencionar que ya ocupaba ese mismo cargo desde dos administraciones municipales anteriores, por lo que su arduo trabajo, profesionalismo y la gran labor que ha venido desempeñando lo respaldan ampliamente para que vuelva a ser propuesto para ocupar dicho cargo y continuar con esta responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita propone a este H. Cuerpo Edilicio, el siguiente:

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

S

Bud

May

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIALUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ACUERDO

UNICO: El H. Cabildo Municipal, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 45 fracción V, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aprueba nombrar como CRONISTA MUNICIPAL, al C. PROFR. ROBERTO GEORGE GALLARDO, quien durará en su encargo por toda la administración municipal 2021-2024.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE
COQUIMATLAN, COL., 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLAN, COL.
2021-2024
PRESIDENCIA

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature in the center of the page.

Handwritten signature on the bottom left margin.

Handwritten signature on the bottom right margin.

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

Handwritten signature at the bottom left of the footer box.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO IV DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Asunto: Solicitud

Tec. Pedro Figueroa Vargas
Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Presente.

A través del presente me dirijo a Usted para solicitar su valioso apoyo y ponga a consideración e H. Cabildo esta solicitud para realizar el pago en apoyo al servicio de agua a la Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas, A.C. Con el que se riegan los campos de futbol de la Unidad deportiva Norte Gustavo Alberto Vázquez Montes y sus áreas verdes, por un monto de \$4,801.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).

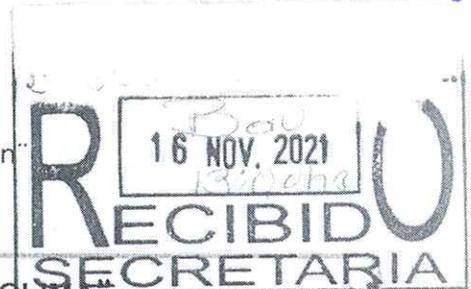
Sin otro particular, me despido en espera de una respuesta favorable, quedando a sus apreciables órdenes.

A tentamente.
Coquimatlán, Col., 16 de Noviembre de 2021
DIRECTOR DE DEPORTES

C. JOSE APOLINAR SANCHEZ VARGAS

c.c.p. Archivo.

"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"



"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

Área	Jurisdicción Sanitaria 1
Oficio No.	SSE/REF/6777/2021
Sección	SC25S.2.7-SE01-SS04/001/2021
Serie	SE01 CORRESPONDENCIA
Subserie	SS04 EXTERNA
Asunto	PAGO DE PASAJES VOLUNTARIAS
Fecha	Colima, Col., a 11 de Noviembre DE 2021

LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN
REFORMA # 230 COL. CENTRO
COQUIMATLÁN, COL.
PRESENTE.

Chuyto
09:20 hrs.

[Handwritten signature]

POR ESTE MEDIO SOLICITO A USTED, SE PUEDA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO RESPECTIVO POR CONCEPTO DE PASAJES Y ALIMENTACIÓN PARA LAS VOLUNTARIAS EN SALUD DE LOCALIDADES RURALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ELLAS SON APOYO DE SU COMUNIDAD QUE DE MANERA VOLUNTARIA SE COORDINA CON EL PERSONAL DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, TENIENDO COMO RESPONSABILIDAD IMPULSAR UNA CULTURA DE AUTO CUIDADO DE LA SALUD A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ADEMÁS ES EL ENLACE CON LAS AUTORIDADES LOCALES, A FIN DE RESOLVER PROBLEMAS COMUNITARIOS DE SALUD.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

EL MONTO QUE SE PROPONE PARA APOYO A LA VOLUNTARIA DE SALUD ES DE \$ 200.00 PESOS MENSUALES YA QUE ELLAS SON CAPACITADAS EN LA CIUDAD DE COLIMA EN LA INSTALACION DE LA JURISDICCION SANITARIA 1 EXPONIÉNDOLES TEMAS DE ACTUALIZACIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA QUE PUEDAN APLICAR EN SU COMUNIDAD CORRESPONDIENTE Y POR TAL MOTIVO SE VEN EN LA NECESIDAD DE TRASLADARSE MES CON MES A ESTA CAPITAL.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

DRA. NELLY ROCÍO F. GRES GARCÍA
ENCARGADA DE LA JURISDICCION SANITARIA 1



[Handwritten mark]

NOTA: ANEXO RELACION DE VOLUNTARIAS DE SALUD Y A LA COMUNIDAD QUE PERTENECEN.

- C.C.P. LIC. JAVIER DANIEL BAUTISTAN PADILLA. SECRETARIO PARTICULAR. PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. CP. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ. TESORERA MUNICIPAL. MISMO FIN.
- C.C.P. ENF. MARIA SILVA CARO VILLA. PRESIDENTA COMISIÓN DE SALUD. MISMO FIN.
- C.C.P. MTRA. MARÍA DEL ROCÍO BENAVIDES CÁRDENAS. PRIMERA SECRETARIA. MISMO FIN.
- C.C.P. MTRA. MARÍA BETEL VELASCO OCHOA. SEGUNDA SECRETARIA. MISMO FIN.
- PROFR. AARÓN SINAHÍ DIAZ DECENA. OFICIAL MAYOR. MISMO FIN.
- MTRO. HÉCTOR ALEJANDRO VEGA MORILLÓN. CONTRALOR SOCIAL. MISMO FIN.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO V DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIALUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VOLUNTARIAS DE SALUD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN

NOMBRE	LOCALIDAD
FLORENTINA GUZMAN RIOS	EL CHICAL
MA. DE LA CRUZ ORDOÑEZ ALONSO	EL POBLADO
VERONICA ANGEL RAYAS	ALCOMÚN
MA.DEL SOCORRO HUERTA VAZQUEZ	JALA
CARMEN MORA AMEZCUA	LA ESPERANZA
MA. GUADALUPE SANCHEZ FLORES	EL ALGODONAL
MA.CARMEN ESPINDOLA IBARRA	CRUZ DE PIEDRA
MARÍA VAZQUEZ FIGUEROA	EL COLOMO
CELIA FLORES SALAZAR	LOS LIMONES

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Memorandum No. 002-2021

LIC. PEDRO FIGUEROA VARGAS,
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente. -

En términos de los artículos 76 y 77 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; relativos a *hacer llegar los Dictámenes y Puntos de Acuerdo a la Secretaria del Ayuntamiento, para que se enlisten dentro del Proyecto del Orden del Día de la Sesión* próxima de Cabildo en la que pretendan discutirse. Me permito adjuntar la presente iniciativa:

**PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACION DEL CONSEJO
CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMATLAN, COL.**

Lo anterior, con la finalidad de que sean considerados dentro del proyecto del Orden del día de la Sesión Ordinaria próxima a llevarse a cabo y, de ser aprobado por el Cabildo Municipal, pueda turnarse a la Dirección Municipal de Turismo para su creación.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente
Coquimatlán, Col. A 10 de noviembre de 2021.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
TURISMO.

Karina Gpe. Salazar Ch.

REGIDORA KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ.

C.c.p. Archivo



Bancada Naranja

¡Trabajando por las causas ciudadanas!

S

Bud

nyang

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Yand

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



REGIDORA
CIUDADANA
KARINA SALAZAR

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
2021-2024

ANEXO VI DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

HONORABLE CABILDO

Presente

Coquimatlán es un Municipio con diversidad de flora y fauna, rica en su gastronomía, autentica por sus montañas y manantiales e inigualable por la calidez de los Coquimatlenses.

Con el propósito de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el municipio de Coquimatlán, fomentando la cultura turística de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Turismo, encontrándome dentro del término que se me concede para hacerlo como Presidenta de la Comisión de Turismo de este municipio, presento la siguiente propuesta de creación del "Consejo Consultivo de Turismo del municipio de Coquimatlán, Colima".

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Ley General de Turismo, en su Título Segundo, "De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades", Capítulo IV, dispone que corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, y las leyes locales en la materia, establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio.

En este sentido, propongo la creación del Consejo Consultivo de Turismo de Coquimatlán para crear acciones para impulsar y promover el desarrollo integral turístico de este municipio, que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.

OBJETIVO GENERAL:

BancodaNaranja

Trabaja de manera responsable y ética

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten marks and signatures on the right margin]



REGIDORA
CIUDADANA
KARINA SALAZAR

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
2021 - 2024

Coadyuvar en el desarrollo sustentable del turismo en el municipio, mediante la coordinación de las voluntades y esfuerzos de los personajes que contribuyen en el quehacer turístico del municipio de Coquimatlán, Col.

OBJETIVOS PARTICULARES:

Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.

Estudiar, analizar y hacer propuestas de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos del municipio.

Promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo en el Municipio.

Creación de una cultura turística donde se involucren autoridades y prestadores de servicio y la ciudadanía.

Trabajar en estrategias que permitan la diversificación de ofertas que complementen al sector restaurantero.

En términos de la fracción V, artículo 10, de la Ley General de Turismo, misma que a la letra establece;

"ARTICULO 10.- Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Turismo, tiene a bien a someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente;



Bencado Naranja

Trabaja con las mejores ciudadanas

[Firma manuscrita]



REGIDORA
CIUDADANA
KARINA SALAZAR

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
2021 - 2024

ANEXO VI DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en alcance a sus facultades gire a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para que realicen los trámites correspondientes para la elaboración del Reglamento.

SEGUNDO. - Habiendo sido aprobado, se instruya a la Dirección de Turismo Municipal la creación del "Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Coquimatlán" por las razones expuestas en la exposición de motivos.

*Dado en la Sala de Cabildo Manuel Lucas, en el municipio de Coquimatlán,
Colima, a los 10 días del mes de noviembre del año 2021.*

ATENTAMENTE

LA COMISION DE TURISMO

Karina Gpe. Salazar Ch.

LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ

Presidenta de Comisión

Martin Dimas Z.
LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA

Secretario de Comisión

Jose Maria Cortes Villanueva
ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA

Secretaria de Comisión



Bancada Naranja

Trabaja con la comunidad

Bud

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]



ANEXO VI DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

----- ACTA. En el Municipio de Coquimatlán, Colima, siendo las 14:30 horas, del día miércoles 10 de noviembre del presente año, los Múnicipes integrantes de la Comisión TURISMO, los **CC. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ, MARTIN DIMAS ZAMORA y JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA**, en la Sala de Cabildo Manuel Lucas, ubicada en la calle Reforma Esquina con Jesús Alcaraz S/N del municipio de Coquimatlán, procedimos a analizar la iniciativa de la creación del "Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Coquimatlán, Col.", con el siguiente orden del día:

- Bienvenida.
- Exposición de Motivos.
- Iniciativa para la creación "Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Coquimatlán, Col.",
- Conclusión.

PRIMER PUNTO. - Se dio inicio a la reunión dando la bienvenida a los presentes.

SEGUNDO PUNTO. - En uso de la voz de la Regidora Karina Guadalupe Salazar Chávez, informa a los integrantes de las Comisiones correspondientes el propósito de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el municipio de Coquimatlán, fomentando la cultura turística de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Turismo, presentando la siguiente iniciativa de creación del "Consejo Consultivo de Turismo del municipio de Coquimatlán, Colima".

TERCER PUNTO.- Por tal motivo La Ley General de Turismo, en su Título Segundo, "De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades", Capítulo IV "De los Municipios", dispone que corresponde a los Municipios de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, y las leyes locales en la materia, establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo;



Art. 10 , Fracción V. Propone establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;

En este sentido, propongo que a través de la Dirección de Turismo Municipal se lleve a cabo la creación del Consejo Consultivo de Turismo del municipio para crear acciones para impulsar y promover el desarrollo integral turístico de este municipio, que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.

Considerando como objetivo general: Coadyuvar en el desarrollo sustentable del turismo en el municipio, mediante la coordinación de las voluntades y esfuerzos de los personajes que contribuyen en el quehacer turístico del municipio de Coquimatlán, Col.

Los objetivos particulares;

- Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- Estudiar, analizar y hacer propuestas de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos del municipio.
- Promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo en el Municipio.
- Creación de una cultura turística donde se involucren autoridades y prestadores de servicio y la ciudadanía.
- Trabajar en estrategias que permitan la diversificación de ofertas que complementen al sector restaurantero.



Concluimos que es importante que el municipio cuente con un soporte que brinde las herramientas necesarias para la elaboración, planeación y ejecución de acciones prioritarias solidas encaminadas a lograr un Coquimatlán con un desarrollo turístico competitivo y sostenible.

No habiendo más asuntos a tratar, se dio por terminada la reunión siendo las 15:30 horas, del día de su fecha. Para constancia de la misma se levanta la presente Acta, -----

ATENTAMENTE

LA COMISION DE TURISMO

Karina Gpe. Salazar Ch.

LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ

Presidenta de Comisión

Martin Dimas Z.
LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA

Secretaría de Comisión

[Signature]
ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA

Secretario de Comisión

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO VII DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

EXPEDIENTE NUM. 002/2021

NATURALEZA DEL ACUERDO:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE RINDE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL REGIDOR LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
Presente.

El suscrito, **TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo ante este pleno, a efecto de hacer de su conocimiento y, en su caso, turnar a la Comisión correspondiente una Iniciativa que presenta el regidor Lic. Martin Dimas Zamora, para el trámite respectivo, haciendo las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que se recibió ante esta Secretaria el día 17 de noviembre del año en curso del año en curso una solicitud de Iniciativa de Ley para otorgar la condonación del cobro de multas y recargos en el refrendo de licencias comerciales, incluyendo las de venta y consumo de bebidas alcohólicas, para el Municipio de Coquimatlán.

SEGUNDO.- Que una vez analizada, la Presidenta Municipal Licda. Leonor Alcaraz Manzo, instruyo al Secretario del H. Ayuntamiento de manera económica, para efectos de elaborar el presente dictamen de procedimiento y fuese leído y turnado a la comisión que correspondiese en la siguiente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

TERCERO.- Que por la materia de que se trata debe ser del conocimiento de la Comisión de Hacienda Municipal y la misma debe rendir un dictamen sobre la procedencia o improcedencia de la misma.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

RESUELVE:

UNICO.- Someter al H. Cabildo, el presente dictamen de procedimiento, y de ser aprobado, ordenar que se envíe a la Comisión de Hacienda Municipal, para que dictaminé lo conducente.

ATENTAMENTE
COQUIMATLAN, COLIMA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.
2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León 2021-2024
SECRETARÍA

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

Buy

[Handwritten signature]

oyang

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

*Recibido
29-11-2021
18:00 hr.
[Signature]*

may

[Handwritten mark]



ASUNTO: Iniciativa de Ley

ANEXO VII DE LAS SESION EXTRAORDINARIA DE . CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CC. PRESIDENTA, SÍNDICO Y REGIDORES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN.

P R E S E N T E:

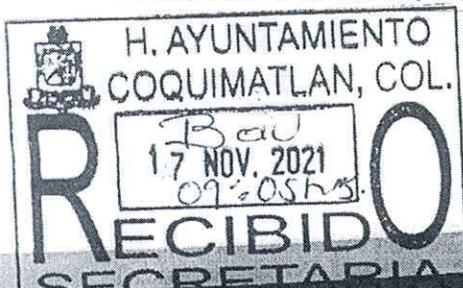
El suscrito **Regidor Martín Dimas Zamora**, Integrante del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Coquimatlán, con fundamento en los ordenamientos Constitucionales, las Leyes Federales, Estatales, así como el artículo 9, 10 fracción III y 13 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, en concordancia con lo establecido en los arábigos 25, 26 fracción V y 35 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Municipal, la presente Iniciativa de Ley para que a las y los ciudadanos del Municipio de Coquimatlán se les otorguen incentivos en la condonación del cobro de multas y recargos en el refrendo de licencias comerciales, incluyendo las de venta y consumo de bebidas, teniendo como plazo para regularizarse a partir de la entrada en vigor y hasta el 31 de diciembre del 2021, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán, contempla en su artículo 81 que los derechos consignados en la Sección c) Bebidas Alcohólicas, se pagarán por anualidad, de conformidad a las tarifas que enseguida se enlistan; en el inciso b) de ese mismo artículo, se prevé el costo del referendo anual de las licencias, pero en ningún apartado de la Ley se contemplan disposiciones relativas al plazo ni al pago extemporáneo de los derechos por las licencias, tanto de actividades económicas en general como de los establecimientos en venta o consumo de bebidas alcohólicas.

En ese contexto el artículo 51 A de citada Ley, establece que de acuerdo al último párrafo del artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado, el municipio percibirá de manera accesoria los recargos, la indemnización, las multas, los gastos y los honorarios a que se refieren los artículos 25, 26, 50, 51 y 69 de ese Código Fiscal.

Martín Dimas Zamora



Handwritten notes in blue ink on the left margin: 'Bau' and 'Mans'.

Handwritten notes in blue ink on the right margin: 'Regidor', 'Sec', and other illegible scribbles.



ANEXO VII DE LAS SESION EXTRAORDINARIA DE . CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL
DÍA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Y en efecto el arábigo 25 Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, determina que cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, deberán pagarse recargos por los conceptos de indemnización al fisco municipal, por la falta de pago oportuno, y el artículo 44 del citado Código, determina que la aplicación de las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, se hará independientemente de que se exija el pago de las contribuciones respectivas y sus accesorios.

En ese tenor, la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán en su artículo Tercero Transitorio, dispone que los créditos fiscales no cubiertos en el año en que se causaron, se liquidarán de conformidad con las tasas o cuotas establecidas en la Ley de Ingresos vigente en la fecha en que nació la obligación fiscal. Y la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal prevé en su artículo 8 una tasa mensual de 2.25% sobre saldos insolutos, por concepto de recargos por pago fuera de los plazos establecidos.

Luego entonces, el Reglamento de Licencias para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, y de Servicios en el Municipio de Coquimatlán, señala en su artículo 12 que las licencias se expedirán anualmente, previo cumplimiento de las obligaciones fiscales para el otorgamiento de licencias establecidos en la Ley de Hacienda Municipal, así mismo dispone que la renovación de las licencias deberá solicitarse en los meses de enero y febrero.

Es en esta circunstancia que al no haber una disposición específica que regule el cobro de recargos y multas en el referendo extemporáneo de las licencias, tanto de actividades económicas en general como de los establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, en particular, se hace necesario plantear ante este Honorable Cabildo y en lo sucesivo a la instancia Legislativa la posibilidad de que se designe una prórroga, contados a partir de la fecha de aprobación del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el cual se pueda invitar a la regularización de los contribuyentes morosos, ofertando la condonación de multas y recargos.

Martín Dimas Zamora





ANEXO VII DE LAS SESION EXTRAORDINARIA DE . CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Lo anterior, surge de una necesidad por el freno económico que provoco la Pandemia del Covid-19 y con ello, la falta de crecimiento económico que se vive en todo el país y en particular en nuestro Estado, donde los comerciantes establecidos en nuestro Municipio han venido sufriendo afectaciones económicas por la baja en sus ventas y el cumplimiento de las obligaciones fiscales tanto con el gobierno federal como con los gobiernos locales, de tal forma que a muchos de ellos no les ha sido posible cubrir el pago del referendo de su licencia.

Ahora bien, no debemos de perder de vista que ante dicha situación económica, ese incumplimiento representa menos recaudación, en lo que se refiere al refrendo de licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de las que según el informe de la Tesorería Municipal que obra en el Oficio No. TM 019/2021, hay un adeudo a la fecha del 11 de noviembre del presente año de \$436,230.81 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Treinta Pesos 81/100 M.N.) así como un adeudo en licencias comerciales a la fecha del 11 de noviembre del presente año de \$178,933.32 cuya recaudación sumada a la anterior cantidad podría representar un ingreso de poco más de \$615,164.13 (Seiscientos Quince Mil Siento Sesenta y Cuatro Pesos 13/100) para el arca municipal.

La anterior justificación se sujeta a las disposiciones contenidas en los artículos 90 fracción IV, inciso c) segundo párrafo y 94 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Colima y artículo 45 fracción I, inciso b) de la Ley del Municipio Libre.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía Municipal, el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba, solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, la autorización de otorgar la condonación del cobro de multas y recargos en el refrendo de licencias comerciales, incluyendo las de venta y consumo de bebidas alcohólicas, para el Municipio de Coquimatlán, teniendo como plazo para regularizarse a partir del momento de su aprobación por el Poder Legislativo y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del 2021.

Martín Dimas Zamora





ANEXO VII DE LAS SESION EXTRAORDINARIA DE . CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

TRANSITORIO

PRIMERO. -Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento gire atento oficio donde se comunique este acuerdo a la Tesorería Municipal, para los efectos a que haya lugar, así como la emisión de su criterio técnico y su impacto presupuestario, que deberá anexarse a la solicitud del H. Congreso del Estado de Colima.

SEGUNDO.-Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, para que una vez que cuente con la anuencia citada en el artículo anterior, gire atenta solicitud al H. Congreso del Estado de Colima, la autorización de otorgar a las y los ciudadanos del Municipio de Coquimatlán, los incentivos acordados en este instrumento.

TERCERO.-El presente decreto entrará en vigor al momento de la aprobación por parte del H. Congreso del Estado de Colima y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del 2021, publicándose en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" a y en la Gaceta Municipal.

El suscrito regidor solicito que el presente punto de acuerdo sea sometido a discusión y en su caso aprobación al momento de su presentación, esto porque el presente proyecto no amerita un mayor análisis.

Martín Dimas Z.

Martín Dimas Zamora





COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A EXPEDIR EL ACUERDO CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE AL CONGRESO DEL ESTADO EL ANTEPROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.
PRESENTE

Las Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Múnicipes: MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, PROF. MARTIN ROSALES PARRA, Y C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de Comisión, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso a) fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; 25, 26 fracción I, 28 y 108 fracciones I y III, del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán; tenemos a bien emitir los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 22 de noviembre de 2021, la LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, Presidenta Municipal, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 116 y 117 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, presentó ante esta Secretaría del Ayuntamiento Iniciativa de Acuerdo con proyecto de Decreto, relativa a remitir al Congreso del Estado el anteproyecto de LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
2. Que con fecha 24 de noviembre de 2021, el Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 68 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, turnó a la Comisión de Hacienda Municipal, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
3. Para efectos de emitir el presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, con fecha 26 de noviembre de 2021, nos reunimos en sesión de trabajo.

"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONDE DE LEON"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col., Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

La iniciativa que nos ocupa, dentro de su exposición de motivos, textualmente señala:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 39, fracción IV dispone la facultad de los Ayuntamientos para ejercer el derecho de iniciar leyes ante el Congreso del Estado, y para el caso específico que se ocupa, dicha facultad deberá ser concordante a puntualidad con lo preceptuando en el artículo 35 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima**, y para el caso particular el anteproyecto que se propone, guarda relación con lo dispuesto por la fracción II del artículo 126 de la **Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, la que señala que es obligación de los Ayuntamientos elaborar las tablas generales de valores unitarios de terreno y de construcción del municipio de su jurisdicción, en los términos del reglamento respectivo, y enviarlas al Congreso del Estado para su aprobación.

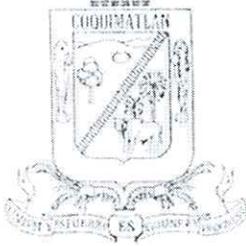
Asimismo, en la fracción II del artículo 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima señala que deben ser remitidas al Congreso del Estado a más tardar el 30 de octubre, previa aprobación del Cabildo, mismo arábigo que se vincula y excepciona la fecha ya establecida, conforme establece la fracción II del artículo 12 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima**, misma que por esta ocasión permite su remisión hasta el 15 de noviembre por haber transitado por un cambio de Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- En relación a lo anterior, es importante destacar que el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos público, así de la Federación, como de Los Estados, de la ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Asimismo, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo casa percibirán, entre otras, las contribuciones. incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; para lo cual, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas

"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONDE DE LEON"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

TERCERO.- En el caso concreto, la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, ordenamiento que regula la función catastral, registra, territorial y de comercio del Estado, particularmente en su artículo 126 fracción II, expresa que corresponde a los Ayuntamientos, elaborar las tablas generales de valores unitarios de terreno y de construcción del municipio de su jurisdicción, y enviarlas al congreso del Estado para su aprobación.

Tablas que debe ser elaboradas a más tardar el día 30 de octubre de cada ejercicio fiscal salvo el caso de excepción ya señalado en los ordenamientos relativos, para efecto de que se remitan a la legislatura local, la que tendrá hasta el día 20 de diciembre del mismo ejercicio fiscal para determinar su aprobación o no.

CUARTO. Con esta medida se busca regularizar bajo los parámetros de proporcionalidad y equidad tributaria el pago de las contribuciones municipales que se efectúan en cada ejercicio fiscal sobre la propiedad inmobiliaria y tenencia de la tierra; además de ello, se regularizan aquellos contribuyentes que venían haciendo pagos fuera de los criterios de proporcionalidad y equidad tributaria.

En merito a lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme lo establecen los artículos 14 y 23 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, corresponde a la persona titular de la Tesorería Municipal, Formular, con la participación de las diversas dependencias del Gobierno Municipal, los anteproyectos de presupuesto anual de egresos y ley de ingresos, que serán presentados al Ayuntamiento a través de la Presidenta Municipal, para su turno a la Comisión de Hacienda Municipal, cuidando que se cumpla con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y balance presupuestario de recursos disponibles.

"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONDE DE LEON"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coahuimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

La Tesorería Municipal es el órgano facultado para integrar y elaborar los proyectos de presupuesto de egresos y de la iniciativa de Ley de Ingresos, conforme el procedimiento establecido en la Ley ya mencionada en el párrafo anterior.

Es órganos competentes en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal, la Comisión de Hacienda Municipal del H. cabildo de Coquimatlán, por lo que está facultada para Analizar los anteproyectos de presupuesto de egresos y de ley de ingresos, así como elaborar los dictámenes de los proyectos correspondientes, para su aprobación, en su caso, del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Como bien se señala, dicho ordenamiento facultan a la Comisión de Hacienda para analizar todo lo relacionado el anteproyecto de presupuesto de egresos y de ley de ingresos, para previo análisis y valoración, presentarla al pleno del cabildo municipal para su sanción y aprobación; por lo anterior, al ser la Dirección de Catastro una dependencia del Gobierno Municipal, como se establece jerárquicamente en la estructura organizacional, prevista en el arábigo 216 del Reglamento de Gobierno municipal de Coquimatlán; esta Dirección registral inmobiliaria, es una dirección dependiente de la tesorería, y bajo ese antecedente se requiere el visto bueno y aprobación de ésta para su actuar, en merito a ello, esta dirección de catastro le corresponde en coordinación de con la tesorería Municipal, proponer la Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Coquimatlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2022, mismas que deberán remitirse primero a la Comisión de H. Cabildo y previo análisis y aprobación, remitirse al Congreso del Estado el anteproyecto en mención.

Las tablas de valores unitarios vigentes en nuestro municipio datan del ejercicio fiscal 2020, pero como se establece en la ley de la materia, estas deben actualizarse cada año, conforme lo establece también el artículo 4 del Reglamento para la Elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del municipio de Coquimatlán, Colima.

Del análisis a la solicitud que se hace llegar, y de las compulsas que se hacen con el área de catastro del Ayuntamiento, se advierte que dicha tablas se mantuvieron vigentes también para el ejercicio 2021 sin modificación alguna; en virtud de que no ha habido crecimiento inmobiliario, por lo que a la fecha no existen nuevas manzanas, por lo tanto no hay necesidad de regularizarse y en consecuencia se

"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONDE DE LEON"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

propone que esos mismos valores permanecerán incólumes para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO. En razón de lo anterior, se considera importante no hacer modificación alguna a las tablas referidas, ya que se tiene previsto que para el Plan Municipal de Desarrollo (instrumento que actualmente se encuentra en trámite), para el próximo ejercicio fiscal 2022, realizar una reevaluación de predio urbano y de las construcciones dentro del municipio, esto mediante el procedimiento del recorrido en vuelo fotogramétrico y con ello la depuración y actualización del padrón catastral que permita ajustar los valores en función a la situación real prevaleciente de los predios y construcciones del municipio; y aunado a ello, otro factor determinante para no modificar la tabla de valores, es por los efectos económicos ocasionados por la pandemia COVID 19, situación que actualmente atraviesa nuestra municipalidad, ya que en fecha anterior reciente, preciso, antes de la aplicación de las vacunas anticovid, lesionó severamente la economía de los coquimatlenses, y que a la fecha la recuperación económica de los contribuyentes de este municipio, ha sido paulatina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a la consideración del H. Cabildo de Coquimatlán, Col., la presente iniciativa con proyecto de

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba el Anteproyecto de la Iniciativa de Decreto, relativa a expedir las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Coquimatlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2022; para su remisión al Congreso del Estado en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, para quedar como sigue:

“ÚNICO.- Se aprueba expedir las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Coquimatlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue:

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

“2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONDE DE LEON”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



Rústico	Descripción	Tarifa
01	RIEGO	\$4.00
02	HUMEDAD	\$3.00
03	TEMPORAL	\$2.00
04	AGOSTADERO	\$1.20
05	CERRIL	\$0.30
06	ERIAL	\$0.10

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO CATASTRO

Valores Rústicos

Rústico	Descripción		Tarifa
RIEGO	1		\$40,000.00
HUMEDAD	2		\$30,000.00
TEMPORAL	3		\$20,000.00
AGOSTADERO	4	\$	12,000.00
CERRIL	5		\$3,000.00
ERIAL	6		\$1,000.00

Beul S

[Handwritten signature]



CATASTRO

Valores Construcción

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

DEPARTAMENTO CATASTRO

Tipo	Calidad	Estado	Estructura	Uso	Tarifa
1	MODERNO	1 REGIONAL	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO 450.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO 450.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO 450.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO 450.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO 450.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO 700.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO 700.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO 700.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO 700.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO 700.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO 1,000.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO 1,000.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO 1,000.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO 1,000.00
1	MODERNO	1 REGIONAL	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO 1,000.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO 1,200.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO 1,200.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO 1,200.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO 1,200.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO 1,200.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO 1,800.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO 1,800.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO 1,800.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO 1,800.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO 1,800.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO 2,300.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO 2,300.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO 2,300.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO 2,300.00
1	MODERNO	2 ECONOMICO	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO 2,300.00
1	MODERNO	3 MEDIO	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO 2,500.00
1	MODERNO	3 MEDIO	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO 2,500.00
1	MODERNO	3 MEDIO	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO 2,500.00
1	MODERNO	3 MEDIO	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO 2,500.00
1	MODERNO	3 MEDIO	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO 2,500.00
1	MODERNO	3 MEDIO	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO 2,750.00
1	MODERNO	3 MEDIO	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO 2,750.00
1	MODERNO	3 MEDIO	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO 2,750.00
1	MODERNO	3 MEDIO	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO 2,750.00
1	MODERNO	3 MEDIO	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO 2,750.00
1	MODERNO	3 MEDIO	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO 3,000.00
1	MODERNO	3 MEDIO	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO 3,000.00
1	MODERNO	3 MEDIO	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO 3,000.00
1	MODERNO	3 MEDIO	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO 3,000.00

Blue handwritten mark resembling a large 'B' or 'C' with a diagonal slash.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark resembling a large 'S'.

Handwritten signature in blue ink.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CATASTRO

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

Valores Construcción

DEPARTAMENTO CATASTRO

Tipo	Calidad	Estado	Estructura	Uso	Tarifa	
1	MODERNO	3 MEDIO	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	3,000.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	3,200.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	3,200.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	3,200.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	3,200.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	3,200.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	3,350.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	3,350.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	3,350.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	3,350.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	3,350.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	3,500.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	3,500.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	3,500.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	3,500.00
1	MODERNO	4 SUPERIOR	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	3,500.00
1	MODERNO	5 LUJO	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	3,600.00
1	MODERNO	5 LUJO	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	3,600.00
1	MODERNO	5 LUJO	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	3,600.00
1	MODERNO	5 LUJO	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	3,600.00
1	MODERNO	5 LUJO	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	3,600.00
1	MODERNO	5 LUJO	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	3,800.00
1	MODERNO	5 LUJO	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	3,800.00
1	MODERNO	5 LUJO	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	3,800.00
1	MODERNO	5 LUJO	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	3,800.00
1	MODERNO	5 LUJO	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	3,800.00
1	MODERNO	5 LUJO	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	4,000.00
1	MODERNO	5 LUJO	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	4,000.00
1	MODERNO	5 LUJO	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	4,000.00
1	MODERNO	5 LUJO	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	4,000.00
1	MODERNO	5 LUJO	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	4,000.00
1	MODERNO	5 LUJO	4 SUPERIOR	1 NO TIENE	1 UNICO	6,000.00
1	MODERNO	5 LUJO	4 SUPERIOR	2 CONCRETO	1 UNICO	6,000.00
1	MODERNO	5 LUJO	4 SUPERIOR	3 ACERO	1 UNICO	6,000.00
1	MODERNO	5 LUJO	4 SUPERIOR	4 MIXTA	1 UNICO	6,000.00
1	MODERNO	5 LUJO	4 SUPERIOR	5 MADERA	1 UNICO	6,000.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	0.00

Handwritten notes and signatures:
 - Large blue scribble on the right side of the table.
 - Vertical signature "Beel" on the right side.
 - Vertical signature "aycaud" on the right side.
 - Vertical signature "JAC" on the right side.
 - Large blue scribble at the bottom right.



CATASTRO

Valores Construcción

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

DEPARTAMENTO CATASTRO

Tipo	Calidad	Estado	Estructura	Uso	Tarifa	
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	1 REGIONAL	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	0.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	200.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	200.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	200.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	200.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	200.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	300.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	300.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	300.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	300.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	300.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	400.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	400.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	400.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	400.00
3	ANTIGUO	2 ECONOMICO	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	400.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	500.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	500.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	500.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	500.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	500.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	600.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	600.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	600.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	600.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	600.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	700.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	700.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	700.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	700.00
3	ANTIGUO	3 MEDIO	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	700.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	800.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	800.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	800.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	800.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	800.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	900.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	900.00



CATASTRO
Valores Construcción

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL
DEPARTAMENTO CATASTRO

Tipo	Calidad	Estado	Estructura	Uso	Tarifa	
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	900.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	900.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	900.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	1,000.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	1,000.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	1,000.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	1,000.00
3	ANTIGUO	4 SUPERIOR	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	1,000.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	1 REGIONAL	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	2 ECONOMICO	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL**

CATASTRO

Valores Construcción

DEPARTAMENTO CATASTRO

Tipo	Calidad	Estado	Estructura	Uso	Tarifa	
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	0.00
4	PROVISIONAL	3 MEDIO	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	0.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	400.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	400.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	400.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	400.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	400.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	500.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	500.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	500.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	500.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	500.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	600.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	600.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	600.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	600.00
5	INDUSTRIAL	2 ECONOMICO	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	600.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	1,100.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	1,100.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	1,100.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	1,100.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	1,100.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO	1,300.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO	1,300.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO	1,300.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO	1,300.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO	1,300.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO	1,500.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO	1,500.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO	1,500.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO	1,500.00
5	INDUSTRIAL	3 MEDIO	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO	1,500.00
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO	1,700.38
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO	1,700.38
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO	1,700.38
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO	1,700.38
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO	1,700.38



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

DEPARTAMENTO CATASTRO

CATASTRO

Valores Construcción

Tipo	Calidad	Estado	Estructura	Uso	Tarifa
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO 1,900.00
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO 1,900.00
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO 1,900.00
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO 1,900.00
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO 1,900.00
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO 2,100.00
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO 2,100.00
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO 2,100.00
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO 2,100.00
5	INDUSTRIAL	4 SUPERIOR	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO 2,100.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	1 MALO	1 NO TIENE	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	1 MALO	2 CONCRETO	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	1 MALO	3 ACERO	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	1 MALO	4 MIXTA	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	1 MALO	5 MADERA	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	2 REGULAR	1 NO TIENE	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	2 REGULAR	2 CONCRETO	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	2 REGULAR	3 ACERO	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	2 REGULAR	4 MIXTA	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	2 REGULAR	5 MADERA	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	3 BUENO	1 NO TIENE	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	3 BUENO	2 CONCRETO	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	3 BUENO	3 ACERO	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	3 BUENO	4 MIXTA	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	3 BUENO	5 MADERA	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	4 SUPERIOR	1 NO TIENE	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	4 SUPERIOR	2 CONCRETO	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	4 SUPERIOR	3 ACERO	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	4 SUPERIOR	4 MIXTA	1 UNICO 150.00
8	POPULAR	1 REGIONAL	4 SUPERIOR	5 MADERA	1 UNICO 150.00

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones on the right side of the table.

Handwritten signature 'May' in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink.



CATASTRO

Valores de Terrenos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

DEPARTAMENTO CATASTRO

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	01	01	001	\$350.00	\$400.00	\$350.00	\$400.00				
04	01	01	002	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	003	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	004	\$200.00	\$250.00	\$250.00	\$200.00				
04	01	01	005	\$200.00	\$200.00	\$250.00	\$250.00				
04	01	01	006	\$200.00	\$200.00	\$250.00	\$200.00				
04	01	01	007	\$300.00	\$400.00	\$350.00	\$400.00				
04	01	01	008	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	009	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00			
04	01	01	010	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	011	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$250.00				
04	01	01	012	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	013	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	014	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	016	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	017	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$250.00				
04	01	01	018	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	019	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	020	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	022	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	023	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$250.00				
04	01	01	024	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	025	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	026	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	027	\$200.00	\$250.00	\$200.00					
04	01	01	028	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$250.00				
04	01	01	029	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00			
04	01	01	030	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	031	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	035	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	036	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	037	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	038	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	039	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	040	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	041		\$300.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	042	\$400.00	\$400.00	\$300.00	\$400.00				
04	01	01	043	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	045	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	046	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	047	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	048	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	049	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	050	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$300.00				

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature 'B...' and another 'C...'.



ANEXO VIII DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL
DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CATASTRO

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

Valores de Terrenos

DEPARTAMENTO CATASTRO

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	01	01	051	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$250.00				
04	01	01	052	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$250.00				
04	01	01	053	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$250.00				
04	01	01	054	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$250.00				
04	01	01	055	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	056	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	057	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	058	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	059	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	060	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	061	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	062	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	063	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	064	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	01	065	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00				
04	01	01	066	\$400.00							
04	01	01	067	\$300.00	\$300.00	\$300.00					
04	01	01	068	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	069	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	070	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	071	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	072	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	073	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	074	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	075	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	076	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	077	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	078	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	079	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	080	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	081	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	082	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	083	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	084	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	085	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	086	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	087		\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	088	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	089	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	090	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	091	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	092	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$30.00				
04	01	01	093	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	01	094	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CATASTRO

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

Valores de Terrenos

DEPARTAMENTO CATASTRO

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	01	02	030	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	031	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	032	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	033	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	034	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	035	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	036	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	037	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	038	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	039	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	040	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	041	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	042	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	043	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	044	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	045	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	046	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	047	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	048	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	049	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	050	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	051	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	052	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	053	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	054	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	055	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	056	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	057	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	058	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	059	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	060	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	061	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	062	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	063	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	064	\$150.00							
04	01	02	065	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	066	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	067	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	068	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	069	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	070	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	071	\$150.00	\$150.00						
04	01	02	072	\$150.00	\$150.00	\$150.00					
04	01	02	073	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				

Handwritten signatures and marks in blue ink:
 - Large signature on the right side.
 - Signature "B" on the right side.
 - Signature "ayand" on the right side.
 - Signature "h" on the right side.
 - Signature "Bta" on the right side.
 - Signature "Poc" on the right side.
 - Multiple scribbles and marks.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CATASTRO

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

Valores de Terrenos

DEPARTAMENTO CATASTRO

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	01	02	074	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00			
04	01	02	075	\$150.00	\$150.00	\$150.00					
04	01	02	076		\$150.00	\$150.00					
04	01	02	077	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	078	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	079	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	080	\$150.00	\$150.00	\$150.00					
04	01	02	081	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	082	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	083	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	02	084	\$150.00	\$150.00	\$150.00					
04	01	02	085	\$150.00	\$150.00	\$150.00					
04	01	02	086	\$150.00	\$150.00	\$150.00					
04	01	03	001	\$350.00	\$400.00	\$350.00	\$350.00				
04	01	03	002	\$300.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	03	003	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$250.00				
04	01	03	004	\$200.00	\$200.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	005	\$350.00	\$400.00	\$350.00	\$350.00				
04	01	03	006	\$300.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	03	007	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$200.00				
04	01	03	008	\$150.00	\$200.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	009	\$350.00	\$500.00	\$350.00	\$350.00				
04	01	03	010	\$300.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	03	011	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$200.00				
04	01	03	012	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	013	\$350.00	\$400.00	\$300.00	\$350.00				
04	01	03	014	\$300.00	\$350.00	\$250.00	\$300.00				
04	01	03	015	\$250.00	\$300.00	\$250.00	\$150.00				
04	01	03	016	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$350.00				
04	01	03	017	\$250.00	\$350.00	\$250.00	\$300.00				
04	01	03	018	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	019	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$350.00				
04	01	03	020	\$250.00	\$350.00	\$250.00	\$250.00				
04	01	03	021	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	022	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	023	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	03	024	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	025	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	026	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	027	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	028	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00				
04	01	03	029	\$150.00		\$150.00	\$150.00				
04	01	04	001	\$350.00	\$400.00	\$350.00	\$350.00				
04	01	04	002	\$350.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00				

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the right side and various scribbles and initials.

Handwritten mark on the left side of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

DEPARTAMENTO CATASTRO

CATASTRO

Valores de Terrenos

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	01	04	003	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$250.00				
04	01	04	004	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	005	\$300.00	\$400.00	\$350.00	\$350.00				
04	01	04	006	\$300.00	\$350.00	\$350.00	\$300.00				
04	01	04	007	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$250.00				
04	01	04	008	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	009	\$300.00	\$400.00	\$350.00	\$300.00				
04	01	04	010	\$300.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	04	011	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$250.00				
04	01	04	012	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	013	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$350.00				
04	01	04	014	\$300.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	04	015	\$250.00	\$300.00	\$300.00	\$250.00				
04	01	04	016	\$200.00	\$250.00	\$250.00	\$200.00				
04	01	04	017	\$300.00	\$400.00	\$350.00	\$350.00				
04	01	04	018	\$300.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	04	019	\$250.00	\$300.00	\$250.00	\$250.00				
04	01	04	020	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	021	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$350.00				
04	01	04	022	\$300.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	04	023	\$250.00	\$300.00	\$250.00	\$250.00				
04	01	04	025	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$350.00				
04	01	04	026	\$300.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	04	027	\$250.00	\$300.00	\$250.00	\$250.00				
04	01	04	029	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$350.00				
04	01	04	030	\$250.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00				
04	01	04	031	\$250.00	\$300.00	\$250.00	\$250.00				
04	01	04	033	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$350.00				
04	01	04	034	\$400.00	\$350.00	\$250.00	\$300.00				
04	01	04	035	\$400.00	\$300.00	\$250.00	\$250.00				
04	01	04	036	\$200.00	\$200.00	\$250.00	\$200.00				
04	01	04	037	\$200.00	\$200.00	\$250.00	\$200.00				
04	01	04	038	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	039	\$200.00	\$200.00						
04	01	04	041	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00			
04	01	04	042	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	043	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	044	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	045	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	046	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	047	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	048	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00				
04	01	04	049	\$400.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00	\$250.00	\$200.00		
04	01	04	050	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00				

Bea

ayuntamiento

[Handwritten signatures and marks]



CATASTRO

Valores de Terrenos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

DEPARTAMENTO CATASTRO

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	01	04	051	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	052	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00			
04	01	04	053	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	054	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	055	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00				
04	01	04	056	\$200.00	\$200.00	\$200.00					
04	01	04	057	\$200.00	\$200.00	\$200.00					
04	01	04	058	\$200.00	\$200.00	\$200.00					
04	01	04	059	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	01	04	060	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	061	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	062	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	063	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	064	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	065	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	066	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	067	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	068	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	069	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	070	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	071	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	072	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	073	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	074	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	075	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	076	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	077	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	078	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	079	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	080	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	01	04	081	\$1,000.00		\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	082	\$1,000.00		\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	083	\$1,000.00		\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	084	\$1,000.00		\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	085	\$1,000.00		\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	086	\$1,000.00		\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	087		\$1,000.00	\$1,000.00					
04	01	04	088		\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	089		\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	090	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	091	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00		
04	01	04	092	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	093	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	094	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				



ANEXO VIII DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL
 DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**
CATASTRO
DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

Valores de Terrenos

DEPARTAMENTO CATASTRO

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	01	04	095	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	096	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	097	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	098	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	099	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	100	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	101	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	102	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	103	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	104	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	105	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	106	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	107	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	108	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	109	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	110	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	111	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	112	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	113	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00				
04	01	04	114	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	115	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	116	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	117	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	118	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	119	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	120	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	121	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	123	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	124	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00				
04	01	04	125	\$400.00	\$400.00						
04	01	04	126	\$400.00	\$400.00						
04	02	01	080					\$60.00			
04	02	01	092	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	01	093	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	001	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	002	\$60.00	\$80.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	003	\$60.00	\$80.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	004	\$60.00	\$60.00	\$80.00	\$60.00				
04	02	70	005	\$60.00	\$60.00	\$80.00	\$60.00				
04	02	70	006	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	007	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	008	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	009	\$60.00	\$80.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	010	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$80.00				

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the right side and several scribbles and initials on the left and right sides of the table.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

CATASTRO

Valores de Terrenos

DEPARTAMENTO CATASTRO

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	02	70	011	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$80.00				
04	02	70	012	\$60.00	\$60.00	\$80.00	\$80.00				
04	02	70	013	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00				
04	02	70	014	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00				
04	02	70	015	\$80.00	\$80.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	016	\$80.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	017	\$80.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	018	\$60.00	\$60.00	\$80.00	\$60.00				
04	02	70	019	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	020	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	021	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	022	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	023	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	024	\$60.00	\$80.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	025	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$80.00				
04	02	70	026	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	027	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	028	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	029	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	030	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	031	\$60.00	\$60.00	\$80.00	\$60.00				
04	02	70	032	\$60.00	\$60.00	\$80.00	\$60.00				
04	02	70	033	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	034	\$80.00	\$60.00	\$80.00	\$60.00				
04	02	70	035	\$80.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	036	\$80.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	037	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	038	\$80.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	039	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	040	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	041	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	042	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	043	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	044	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	045	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	046	\$60.00	\$80.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	047	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	048	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	049	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	050	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	051	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	052	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	053	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	054	\$60.00	\$80.00	\$60.00	\$60.00				

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten word 'Manay' in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.



ANEXO VIII DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL
 DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

Valores de Terrenos

DEPARTAMENTO CATASTRO

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	02	70	055	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$80.00				
04	02	70	056	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	057	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	058	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	059	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	060	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	061	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	062	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	063	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	064	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$80.00				
04	02	70	065	\$60.00	\$80.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	066	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	067	\$60.00	\$60.00	\$80.00	\$60.00				
04	02	70	068	\$60.00	\$80.00	\$80.00	\$60.00				
04	02	70	069	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$80.00				
04	02	70	070	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$60.00				
04	02	70	071	\$80.00	\$60.00	\$80.00	\$60.00				
04	02	70	072	\$80.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	073	\$80.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	074	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	075	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	076	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	077	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	078	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	079	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00				
04	02	70	080	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00			
04	02	70	081	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	082	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	083	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	02	70	084	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	085	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	086	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	087	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	088	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	089	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	090	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	091	\$60.00							
04	02	70	092	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	093	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	02	70	094	\$60.00							
04	02	70	095	\$60.00							
04	03	01	001	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	03	014	\$50.00							
04	03	94	001	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Bey', 'S', 'M', 'RAC', and others, scattered across the right side of the table.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.



CATASTRO

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

Valores de Terrenos

DEPARTAMENTO CATASTRO

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	03	94	002	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	003	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	004	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	005	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	006	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	007	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	008	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	009	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	010	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	011	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	013	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	014	\$50.00							
04	03	94	015	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	017	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	019	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	021	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	022	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	023	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	024	\$50.00	\$50.00	\$50.00					
04	03	94	025	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	026	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	03	94	031	\$50.00							
04	04	94	001	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	04	94	002	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	04	94	003	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	04	94	004	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	04	94	005	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	04	94	006	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	04	94	007	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	04	94	008	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	04	94	009	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	04	94	010	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	04	94	011	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	04	94	012	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	04	94	013	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	04	94	014	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	04	94	015	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00		
04	05	94	001	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	05	94	002	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	05	94	003	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	05	94	004	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00		
04	05	94	005	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	05	94	006	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	05	94	007	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00		



ANEXO VIII DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 4 CELEBRADA EL
DIA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

CATASTRO

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL

Valores de Terrenos

DEPARTAMENTO CATASTRO

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	05	94	008	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	
04	05	94	009	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	05	94	010	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	05	94	011	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	05	94	012	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	06	95	001	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	002	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	003	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	004	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	005	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	006	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	007	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	06	95	008	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00			
04	06	95	009	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	010	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	011	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	06	95	012	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	013	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	014	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	015	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	016	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	017	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	018	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	019	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	
04	06	95	020	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	021	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	022	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	06	95	023	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	024	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	06	95	025	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	06	95	026	\$60.00			\$60.00				
04	06	95	027	\$60.00			\$60.00				
04	07	01	001				\$60.00				
04	07	60	001	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	07	60	002	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	003	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	004	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	005	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	07	60	006	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	007	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	008	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	07	60	009	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	07	60	010	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	011	\$60.00	\$60.00	\$60.00					

Handwritten signature in blue ink, possibly 'Bey' or similar, with a large flourish.

Handwritten initials 'W' and 'h' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'JOC' or similar, with a large flourish.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'JOC' or similar, with a large flourish.

Handwritten initials 'MCP' in blue ink.



M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	07	60	012	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	013	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	014	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	015	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	016	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	017	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	07	60	018	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	019	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	020	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	021	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	60	022					\$40.00			
04	07	60	023	\$60.00							
04	07	60	024	\$60.00							
04	07	60	025	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	07	60	026	\$60.00							
04	07	60	027	\$60.00		\$60.00	\$60.00				
04	07	60	028	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	07	61	001	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	61	002	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	61	003	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	61	004	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	61	005	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	61	006	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	61	007	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	07	61	008	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	08	55	001	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	002	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	003	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	004	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	005	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	006	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	007	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	008	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00		
04	08	55	009	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	010	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	011	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	012	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	013	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	014	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	015	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	016	\$50.00	\$50.00	\$50.00					
04	08	55	017	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	018	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00		
04	08	55	019	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones scattered across the table area.



M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	08	55	020	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	021	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	022	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	023	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	08	55	024	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00		
04	08	55	025	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	026	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00		
04	08	55	027	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	028	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	029	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	030	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	08	55	031	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	08	55	032	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00		
04	08	55	033	\$50.00	\$50.00	\$50.00					
04	09	75	001	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	09	75	002	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	09	75	003	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	09	75	004	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	09	75	005	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	09	75	006	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	09	75	007	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	09	75	008	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	09	75	009	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	09	75	010	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	09	75	011	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	10	50	017	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	001	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	002	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	003	\$60.00	\$60.00	\$30.00	\$60.00				
04	10	51	004	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	005	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	006	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	007	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	008	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	009	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	010	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00		
04	10	51	011	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	012	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	013	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	014	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	015	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	016	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	017	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00			
04	10	51	018	\$60.00	\$60.00	\$60.00					

Handwritten signatures and marks in blue ink:
 - Large signature at the top right.
 - Signature "Buel" in the middle right.
 - Signature "Ceyent" on the far right.
 - A large scribble in the middle right.
 - A signature "B" on the far right.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CATASTRO

DEPENDENCIA GESTION REGISTRAL
DEPARTAMENTO CATASTRO

Valores de Terrenos

M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	10	51	019	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	10	51	020	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	021	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	022	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	023	\$60.00	\$60.00	\$60.00					
04	10	51	024	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	025	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	026	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00				
04	10	51	027	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00				
04	10	51	028	\$70.00							
04	11	93	001	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	11	93	002	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	11	93	003	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	11	93	004	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	11	93	005	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00		
04	11	93	006	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	11	93	007	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	11	93	008	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	11	93	009	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	11	93	010	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	12	97	001	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	
04	12	97	002	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	12	97	003	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	12	97	004	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	12	97	005	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	12	97	006	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	12	97	007	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	12	97	008	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	12	97	009	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	12	97	010	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00				
04	12	97	011	\$50.00	\$50.00	\$50.00					
04	12	97	012	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00			
04	13	96	001	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	002	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	003	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	004	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	005	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	006	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	007	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	008	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	009	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	010	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	011	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	012	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				

[Handwritten signature]



M	L	Z	Man	Codigo 1	Codigo 2	Codigo 3	Codigo 4	Codigo 5	Codigo 6	Codigo 7	Codigo 8
04	13	96	013	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	014	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00			
04	13	96	015	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	016	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	13	96	017	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00				
04	99	90	SR	\$400.00							

Bud
ayuntamiento

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita el presente ACUERDO con proyecto de decreto, al Congreso del Estado en ejercicio del derecho previsto en la fracción IV del artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano del Colima, en relación con los artículos 126 y 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, relativo a las tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Coquimatlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2022.

El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Colima"

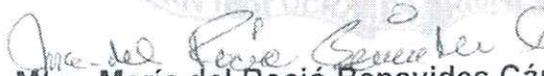
La Gobernadora del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima a los 29 días de Noviembre de 2021.

Los que suscribimos, solicitamos que una vez aprobado el presente dictamen, se emita el acuerdo correspondiente.

ATENTAMENTE

Coquimatlán, Col., 29 de Noviembre 2021
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL


Mtra. María del Rocío Benavides Cárdenas
presidenta


Mtra. María Betel Velasco Ochoa
Secretaria


Lic. Martin Dimas Zamora
Secretario


Profr. Martin Rosales Parra
Secretario


C.P. José Manuel Pérez Montes
Secretario

"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONDE DE LEON"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.